



## Asamblea General

Distr. general  
11 de septiembre de 2018

Español únicamente

---

### Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

### **Exposición escrita\* presentada por la Jeunesse Étudiante Tamoule, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial**

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[11 de septiembre de 2018]

---

\* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en el/los idioma(s) tal como ha sido recibida de la(s) organización(es) no gubernamental(es).



## Trato inhumano y degradante de la Policía española en Catalunya

El próximo 1 de octubre se cumple un año de la brutal y desmesurada represión injustificada llevada a cabo por fuerzas policiales españolas contra población civil de Catalunya reunida pacíficamente para ejercer su derecho democrático al voto.

Las imágenes de ese maltrato dieron la vuelta al mundo y fueron objeto de quejas y recomendaciones de expertos independientes de la ONU y del propio Alto Comisionado de Derechos Humanos<sup>1</sup>. Los hechos constituyen la violación del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por parte de España, así como de la de Convención contra la Tortura y todo Trato Inhumano y Degradante, entre otras.

### Antecedentes inmediatos

Desde principios de septiembre 2017, miles de agentes de la Policía Nacional y la Guardia Civil<sup>2</sup> españolas se desplegaron en Catalunya, en el marco de la operación *Anubis*. La cifra exacta nunca fue facilitada por el Gobierno de España pero se calculan en total hasta 10.000 efectivos lo cual, en un país democrático que no se encuentra en estado de excepción se antoja ya de por sí desproporcionado. Actuaron siguiendo órdenes directas de Fiscalía primero y del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, después.

En los días previos, se sucedieron diversas actuaciones policiales contra representantes e instituciones del Gobierno de Catalunya y particulares y ante estos hechos, los ciudadanos y ciudadanas de Catalunya que pretendían votar decidieron, en ejercicio de su derecho a la participación política, acudir libre y pacíficamente a las sedes de la mayoría de colegios electorales desde primeras horas de la madrugada del día 1 de octubre.

### Hechos del día 1 de octubre de 2017

Entre seis y siete de la madrugada del **1 de octubre de 2017** patrullas de los Mossos d'Esquadra<sup>3</sup> se personaron en los colegios electorales con el fin de requisar urnas y material electoral y precintaron las sedes electorales siguiendo las instrucciones dadas por la Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya y del máximo responsable de los Mossos d'Esquadra<sup>4</sup>, de acuerdo con el Plan policial hecho público y los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad, utilizando la contención y la mediación, y con el objetivo de mantener la paz social y la convivencia, tal como requería la resolución judicial.

Para dar cumplimiento a dicha resolución judicial, intervinieron tres cuerpos de seguridad, Guardia Civil, Policía Nacional y Mossos d'Esquadra. Según la misión de siete observadores expertos electorales, **los Mossos d'Esquadra clausuraron en total 160 centros de votación sin incidentes remarcables** y, por su parte, **la Guardia Civil y la Policía Nacional clausuró 90 centros de votación<sup>5</sup>, con utilización desproporcionada de la fuerza, causando lesiones de diversa consideración a más de un millar de personas<sup>6</sup>.**

<sup>1</sup> Por ejemplo, Statement by the UN High Commissioner for Human Rights, Zeid Ra'ad Al Hussein, 37th session of the Human Rights Council 7/3/2018, <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=22772&LangID=E>

<sup>2</sup> Brazo armado militarizado.

<sup>3</sup> Cuerpo policial de Catalunya.

<sup>4</sup> Ahora encausado por delito de rebelión y pertenencia banda armada

<sup>5</sup> Ver información de Europa Press 2/10/ 2017, <http://www.europapress.es/catalunya/noticia-mossos-cerrado-160-centros-policia-90-mas-800-heridos-supervisores-20171001234702.html>, (última consulta 22/8/2018).

<sup>6</sup> El operativo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, comandado por un Coronel, desplegó la fuerza aplicando estrategia militar y sin ningún tipo de escrutinio (no se conocen tampoco las órdenes dadas a sus mandos para la jornada del 1 de octubre de 2017). En este sentido véase [http://www.ara.cat/en/We-military-style-Helena-Catt-world-renowned\\_0\\_1882011982.html](http://www.ara.cat/en/We-military-style-Helena-Catt-world-renowned_0_1882011982.html) y

A partir de las 8:45 hubo múltiples intervenciones violentas por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado españolas contra personas que se encontraban pacífica y cívicamente en el interior y/o exterior de diversos colegios electorales de Catalunya. El **resultado oficial de heridos causados por dichas cargas policiales fue de 1066 personas lesionadas de diversa consideración** atendidas por los Servicios de Emergencias Médicas (SEM) de Catalunya, hospitales o centros médicos entre el 1 i el 4 de octubre de 2017<sup>7</sup>. Algunas de las personas heridas tuvieron que ser hospitalizadas con heridas y traumatismos diversos, algunos de mucha gravedad como, por ejemplo un infarto agudo de miocardio y una fractura del suelo orbitario y maxilar superior derecho con afectación del globo ocular y pérdida de visión de un ojo, un traumatismo craneoencefálico y abdominal con crisis hipertensiva, un traumatismo craneoencefálico con pérdida de consciencia, y un traumatismo de espalda derecha y traumatismo muscular de trapecio derecho, además de crisis nerviosas.

### **Principales métodos represivos utilizados por la Policía Nacional y la Guardia Civil**

Los efectivos policiales utilizaron toda clase de medios y métodos violentos a su alcance<sup>8</sup> contra la población civil.

- a) personación de efectivos en gran número y despliegue vistoso de medios y vehículos ante centros electorales equipados de material antidisturbios diverso y “material de control de masas”;
- b) agresiones con las manos y botas de seguridad con gran violencia;
- c) agresiones con defensas telescópicas dirigibles (porras);
- d) agresiones con proyectiles de goma;
- e) agresión con gases lacrimógenos;
- f) agresiones de naturaleza psíquica;
- g) agresiones de tipo sexual físicas y/o verbales a mujeres.

Estos hechos, constituyen no sólo la violación de los instrumentos internacionales ya mencionados sino también, de manera clara, los artículos del Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley<sup>9</sup>.

Algunas de las denuncias presentadas por las personas heridas están siendo archivadas ya que a pesar de reconocer la violencia ejercida, no se considera excesiva y/o no se puede indentificar al/a los agente(s) que dieron los golpes que provocaron la denuncia.

### **Hechos posteriores al día 1 de octubre**

El 16 de octubre fueron detenidos los líderes de las dos formaciones sociales independentistas (Asamblea Nacional de Catalunya y Òmnium Cultural) que lideran las movilizaciones sociales desde hace años, acusados de sedición, por los hechos que tuvieron lugar el 20 de septiembre en la movilización espontánea y pacífica frente a la entrada de las Instituciones de Catalunya donde se personó la Policía Judicial.

El 2 de noviembre fueron detenidos ocho *Consellers* (Ministros) del Gobierno de Catalunya para los que la Audiencia Nacional decretó prisión sin fianza por delitos de rebelión, sedición y malversación.

---

<http://www.publico.es/politica/referendum-1-observadores-internacionales-denuncian-operacion-estilo-militar-1.html>, (ambos consultados por última vez el 22/8/2018).

<sup>7</sup> Véase Informe oficial del Servei Català de la Salut, Generalitat de Catalunya de 19/10/2017 en [http://premsa.gencat.cat/pres\\_fsvp/docs/2017/10/20/11/15/232799c8-755f-4810-ba56-0a5bbb78609c.pdf](http://premsa.gencat.cat/pres_fsvp/docs/2017/10/20/11/15/232799c8-755f-4810-ba56-0a5bbb78609c.pdf) (última consulta 19/7/2018).

<sup>8</sup> Existe amplio material audiovisual disponible sobre la violencia de la policía.

<sup>9</sup> Adotado por Resolución de la Asamblea General 34/169 de 17 de diciembre de 1979.

Se les dio un trato anti-terrorista, y fueron encarcelados a más de 500 kilómetros de sus domicilios, sin respetarse el derecho de cualquier preso a estar lo más cerca posible de su domicilio.<sup>10</sup>

En su detención, los miembros del Gobierno fueron esposados por la espalda y en el traslado iban sin el cinturón de seguridad abrochado (infligiéndoles un maltrato físico y degradante innecesario), en el trayecto les pusieron el himno de España mientras hacían comentarios del tipo “os vais a enterar”, de manera vejatoria.

Además, dos de ellos fueron obligados a desnudarse, como si se tratara de delincuentes peligrosos, lo que constituye otra muestra del trato humillante y vejatorio<sup>11</sup>.

Se captaron los comentarios humillantes que tres agentes de la Policía Nacional realizaban sobre los detenidos<sup>12</sup>, La Dirección General de la Policía anunció que se iniciaba una investigación sobre el caso pero se desconoce el resultado y si los agentes fueron sancionados por ello.

También dentro de la prisión, según testimonios, algunos eran sometidos a provocaciones o a situaciones tendentes a dificultar su relación con los demás presos.

Todo ello constituyen violaciones de los derechos humanos de las personas detenidas y merecen la atención y seguimiento no sólo de las autoridades españolas sino también de los mecanismos internacionales de defensa de derechos humanos.

### Conclusión

Por todo ello, solicitamos al Gobierno de España que, en una muestra de transparencia y colaboración con la justicia y organismos de Naciones Unidas:

- facilite todos los datos sobre la operación *Anubis*, incluidas las órdenes dadas a los agentes que actuaron el día 1/10/2017 y su(s) responsables,
- ayude a identificar a los agentes que golpearon violentamente y causaron heridas a ciudadanas y ciudadanos de Catalunya el 1/10/2017,
- haga públicas las investigaciones y sanciones (si las ha habido) a los responsables de los distintos hechos expuestos en esta declaración.

Asimismo, solicitamos al Relator Especial sobre Tortura y Trato Inhumano y Degradante, Sr. Melzer, que, de manera urgente, realice una visita a España para poder recibir de primera mano los testimonios y toda la información que considere necesaria.

---

<sup>10</sup> Esta situación de alejamiento de las personas que se encuentran en prisión preventiva se ha alargado más de ocho meses.

<sup>11</sup> [https://www.elnacional.cat/ca/politica/maltracte-consellers-emmanillats-himne-espanya-despullats\\_209217\\_102.html](https://www.elnacional.cat/ca/politica/maltracte-consellers-emmanillats-himne-espanya-despullats_209217_102.html) , consultada por última vez el 21/8/2018.

<sup>12</sup> Véase el vídeo en <http://www.ccma.cat/324/el-video-de-la-polemica-conversa-entre-policias-nacionals-mofant-se-de-junqueras/noticia/2818994/> consultada por última vez el 21/8/2018.